23

ACUERDO No. 30,
de 5 de marzo de 1.943, por el cual se aprueba la compra de un lote de tierrra hecha por la personería municipal verificada en favor del Distrito.

El Concejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Art.1o- Apruébase en todas sus partes la negociación verificada por el señor Personero Municipal con el señor Martín Vélez J. consistente en la compra de un terreno con destino al Distrito, operación que fué legalizada por medio de la escritura que a continuación se transcribe:

"" NUMERO CUARENTA Y SEIS (46).- En el Municipio de Santa Rosa de Osos, República de Colombia, a tres (3) de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), ante mi LUIS HOYOS, Notario de este Circuito, y ante los testigos señores Libardo Palacio R. y Augusto Aristizábal, hábiles legalmente para serlo en este acto, compareció el señor MARTIN VELEZ J. cedulado con el número ---- 018831, mayor de edad, vecino de este Municipio, a quien conozco y expuso:- Que vende en legal forma al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, representado en este acto por su Personero Municipal señor Luis Betancourt P., un lote de terreno situado en este Municipio, en la Cabecera de la de la Fraccion de San Pablo, en el punto denominado "GUALANDAY", demarcado por estos linderos:-"Por el frente con el camino qu e conduce para "Porcesito, partiendo de una chamba lindero con propiedad de los herederos del señor Pablo Tamayo, hasta una portada vieja; de aquí de travesía por una chambita abajo, hasta unos palos qu e sirven de andamios para secar pieles; de aquí filo arriba a dar a la chamba primeramente mencionada; y siguiendo esta chamba arriba a dar al primer lindero".- Que hubo el referido terreno, por compra que hizo al señor Joaquín Márquez, según escritura numero cuarenta y cinco (45), pasada hoy en esta Notaria, cuyo titulo traspasará #oportunamente al Municipio comprador.- El vendedor declara: que el terreno que vende no tiene ningu´n bravámen, censo e hipoteca y embargo judicial; - que no lo tiene enajenado a ninguna otra persona;- que lo vende con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 300-oo) que tiene recibida a su entera satis-- facción, como justo precio y verdadero valor; - qu e desde esta fecha lo entrega al Municipio Comprador, con todos los derechos consiguientes; y que se obliga al saneamiento por evicción del terreno que vende, en los casos previstos por la Ley.-Presente el señor Luis Betancourt, Personero Mu nicipal de este Distrito, cedulado con el No.1320259, de cuyo carácter doy fe, acepta la - presente escritura para el Municipio de Santa Rosa de Osos y dá por recibido el terreno materia de este contrato.- El vendedor está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por todo concepto y - con el Municipal de este Distrito, en el ramo de Caminos.- COMPROBANTES:-" El suscrito Recaudador Certifica: Qu e Martín Vélez J. está a paz y salvo con el Tesoro Nacional...hast a el año de 1.941 inclusive.- Leopoldo Garay--- Santa Rosa, a 3 de febrero de 1.943.- COMPROBANTE: Sant a Rosa, a 3 de febrero de --- 1.943. El suscrito Tesorero Certifica: Qu e Martín Vélez J. no debe contribución de caminos.- Alfonso Rest repo R.--" Se pagó el impuesto fiscal, según la bolet a qu e se agrega y copia:- " Rentas de Antioqu ia-Santa Rosa a 3 de febrero de 1.943.

V. página 2

83

Continuación del acuerdo No.30 (de 5 de marzo de 1.943)

Pagó Martín Vélez J.setenta y cinco cent avos ($0-75) por derechos de registro deducidos de trescient os pesos ($300-oo) en qu e vende un inmu eble al Municipio de Santa Rosa de Osos.- El administrador,F.Luis Villa M.-. Advertí a los otorgantes lo relativo sl registro de la copia de esta escrit ura y firman con los testigos dichos ante mí. (firmados): Martín Vélez J.--Lu is B etancour t P.-Libardo Palacio R.--Augusto Aristizábal.--Luis H oyos Notario-..Es primera copia- Santa Rosa de Osos,febrero 3 de 1.943--sin derechos. Luis Hoyos Notario. (sello qu e dice): Colombia.-Antioquia.- Notaría del Circuito. Santa Rosa de Osos-..Oficina del Circuito.-Santa Rosa,11 de febrero de 1.943-Registrada en el libro primero,tomo 2 a f.6 No.17-Sin derechos- Guillermo López Uribe.- ----""

Art. 2o- Este acuerdo regirá desde su publicación.

Dado en Santa Rosa a los cinco dias del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente.

Pedro Jozami G

El Secretario,

Vicente Tobón Gil

POST-CrIPTUM.- El present e Acuerdo sufrió dos debates en distintas fechas y en cada una de ellas fué discutido y aprobado.

V. Tobón Gil

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

Recibido hoy 9 de marzo de 1.943

, marzo nueve de mil novecientos cuarenta y tres.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Depto para fines legal les.

El Alcalde,

Martín Olano G

El Secretario,

José Tobón Gil

El suscrito Srio.

INFORMA:

Que el presente acuerdo se publicó por bando hoy- once de marzo de mi mil novecientos cuarenta y tres siendo dia feriado y de concurso.

J. Tobón Gil

J. Tobón Gil
Srio.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 27 de Mayo de 194 3
y a despacho.
EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA,

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 16 de Abril de 194 3

APROBADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Gobernador,

Manuel Moreno

Por el ~~Secretario de Hacienda~~,
El Subsecretario,

Leonardo Gonzalez

Hernán Toro

JEFE DE LA SECCION PRIMERA